



Montevideo, 16 de junio de 2021.

R. de D. N° 170/2021

Acta 1135

EE2021-67-001-000377

VISTO: la solicitud de acceso a la información pública formulada por la Sra. Cecilia Mora, enviada el día 4 de junio del corriente al usuario: transparencia@correo.com.uy, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008.

RESULTANDO: I) que de acuerdo a lo establecido en la referida norma legal, se solicitó información respecto de la cantidad de pedidos de acceso a la información recibidos en esta Institución, durante el ejercicio 2020; **II)** que en respuesta a lo solicitado, emite informe la Unidad de Transparencia, a cargo de la Esc. María Laura Sarasa Chiffoni, quien indica: que el total de solicitudes tramitadas ascendió a la cantidad de once (11), según el detalle expuesto en el informe de referencia.

CONSIDERANDO: I) que la petición de acceso a la información pública fue presentada el día 4 de junio de 2021; **II)** que el Art. 15 de la Ley N° 18.381 dispone que el organismo requerido tendrá un plazo de veinte días hábiles para permitir o negar el acceso; **III)** que en consideración a las actuaciones cumplidas, la Unidad de Transparencia y la División Asesoría Jurídica, coinciden con el tratamiento dado a la referida solicitud.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, y a lo dispuesto en la Ley N° 18.381 de fecha 17/10/08, y su Decreto Reglamentario N° 232/2010, de fecha 2/08/10 y en el Art. 5 de la Carta Orgánica, aprobada por el Art. 747 de la Ley 16.736, de fecha 5/01/96, en la redacción dada por el Art. 39 de la Ley N° 19.009 del 22/11/12.

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

R E S U E L V E:

1) Acceder a la petición formulada por la Sra. Cecilia Mora, brindando la información de referencia, y autorizando la consulta de los antecedentes respectivos.



- 2) Notificar a la antes citada de la respuesta a su petición en la dirección de correo electrónico constituida por la misma, a través del Despacho de Secretaría General.
- 3) Cumplido, pasen los antecedentes a la Unidad de Transparencia para su resguardo.

**CNEL. (R) ALEJANDRO SOSA
SECRETARIO GENERAL**

**CNEL. (R) RAFAEL NAVARRINE
PRESIDENTE**